

Estimados clientes,

Continuando con nuestro esfuerzo por mantenerles debidamente informados de la actualidad normativa del momento, les damos traslado de las principales medidas fiscales incorporadas por la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE, en adelante), publicada en BOE el pasado 31 de diciembre, las cuales resultan de aplicación desde el 1 de enero de 2021, en lo que se refiere al IRPF e Impuesto sobre Patrimonio.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

- **Imposición de un mayor gravamen a las rentas más altas.**

Se añade un nuevo tramo a la escala general del IRPF para rentas (del trabajo, actividad económica, arrendamientos, etc) a partir de 300.000 euros a las que será aplicable un tipo de gravamen estatal del 24,50% (antes 22,5%), así como un tramo en la escala del ahorro para rentas (dividendos, intereses, ganancias patrimoniales, etc) superiores a 200.000 euros a las que aplicará un tipo de gravamen estatal del 13% (antes 11,5%).

- **Imposición de un mayor gravamen a rentas percibidas por trabajadores desplazados a territorio español,** que pasarían a tributar a un tipo del 47% (antes 45%) por las rentas superiores a los 600.000 euros, y cuyos dividendos intereses y ganancias patrimoniales superiores a los 200.000 euros, pasarían a tributar a un tipo del 26% (antes 23%).

- **Minoración del límite general que aplica sobre las reducciones a practicar en la declaración por aportaciones a sistemas de previsión social** (planes de pensiones, mutualidades previsión social, etc) reduciéndose el mismo de los 8.000 euros anuales a 2.000 euros. No obstante, se incorpora la posibilidad de incrementar este límite en 8.000 euros, siempre que el incremento proceda de contribuciones empresariales.

Además, se reduce el límite por aportaciones a favor del cónyuge de 2.500 euros anuales a 1.000 euros.

- **Se prorrogan los límites cuantitativos excluyentes del método de estimación objetiva en el IRPF para 2021.**

En lo relativo al Impuesto sobre el Patrimonio (IP):

- Se modifica el último tramo de la escala de tipos de gravamen aplicables en este Impuesto. Por la parte del patrimonio que exceda de un valor de 10.695.996,06 euros, se tributará a un tipo del 3,5% (antes 2,5%).

En los próximos días les daremos debido traslado de las restantes novedades introducidas por esta Ley en materia de otros tributos.

Esperamos que esta información resulte de su utilidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,